

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

AVISO N° 2014 - 019 A LA COMUNIDAD EN GENERAL

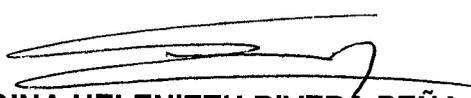
15 DE DICIEMBRE DE 2014

El Tribunal Administrativo de Casanare informa a la **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** en virtud de lo dispuesto en providencia del 12 de diciembre de 2014 proferida por el magistrado sustanciador Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, dentro de la acción popular con radicado No. 85001-2333-000-2014-00241-00 instaurada por la **PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA** contra **MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., ACUATODOS S.A. E.SP. Y CORPORINOQUIA** cuyo objeto es la protección de los derechos e interés colectivos al goce de un ambiente sano, al acceso a los servicios públicos a su protección eficiente y oportuna, acceso a infraestructura de servicios que garantice la salubridad publica vulnerados por el inadecuado funcionamiento de del sistema de tratamiento de aguas residuales, conexiones erradas entre redes de alcantarillado pluvial y sanitario; lograr implementación y optimización del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, sistema pluvial, limpieza de piscinas de oxidación del sistema anterior para evitar la insalubridad, la contaminación de recursos agua, aire, suelo, flora y fauna del sector del rio Únete.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° 85001-2333-000-2014-00241-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este tribunal ubicado en la carrera 20 N° 8 – 90 interior 2 piso 2, tel. 6356688 de Yopal.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Cordialmente,


GINA HELENIETH RIVERA PEÑA
Secretaría General